



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 008-2019-GRU-CR

Pucallpa, treinta de enero del dos mil diecinueve.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional de Ucayali, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 13 de la ley antes citada, establece que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas".

Que, el artículo 16 numeral 16.2 de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019, establece que "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan en caso de entidades de los Gobierno Regionales y los Gobiernos Locales, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal respectivamente, requiriendo en ambos casos, el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad."

Que, mediante Informe N° 051-2019-GRU-GRPP-SGP, el CPC Gustavo A. Igreda Vadillo – Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Ucayali, señala que, previa autorización de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, ha procedido a habilitar el marco presupuestal por la suma de S/ 213,723.00 (Doscientos trece mil setecientos veinte y tres y 00/100 soles), para dar inicio al proceso de transferencia financiera.

Que, mediante Opinión Legal N° 006-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 22 de enero de 2019, el Abogado Telésforo Trujillo Caico, opina la aprobación de la transferencia financiera a otro pliego presupuestario, es este caso, a la Contraloría General de la República, en mérito a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 – Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, que autoriza, entre otras entidades a los Gobiernos Regionales, la realización de manera excepcional la transferencia financiera.

Que, mediante Oficio N° 094-2019-GRU-GR de fecha 30 de enero de 2019, el Médico Cirujano Ángel Luis Gutiérrez Rodríguez - Gobernador (e) Regional del Gobierno Regional de Ucayali, solicita en mérito a lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema de Nacional de Control, la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Ucayali a la



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

Contraloría General de la República, del importe de S/ 213,723.00 (Doscientos trece mil setecientos veinte y tres y 00/100 soles) para la contratación de personal bajo la modalidad de CAS, con cargo al Presupuesto Institucional de Ejercicio 2019.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 97 literal a) del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece las proposiciones presentadas por el Gobernador Regional, que pueden versar sobre cualquier asunto y de manera exclusiva le corresponde la iniciativa en materia presupuestal y financiera.

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de enero de 2019, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, con el voto Unánime, se aprueba lo siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Transferencia Financiera por parte del Gobierno Regional de Ucayali a favor de la Contraloría General de la República, por el importe de Doscientos trece mil setecientos veinte y tres y 00/100 soles (S/ 213,723.00), con cargo al Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: DISPENSAR el Presente Acuerdo Regional del trámite a la Lectura y aprobación del Acta para que se proceda a su implementación correspondiente.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región, y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

Jessica Lizbeth Navas Sánchez
CONSEJERA DELEGADA